



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0417 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **23 AGO. 2011**

**VISTO:** el Memorando N° 573-2011-GORE-ICA/PR, Informe Legal N° 791-2011-ORAJ, Informe N° 307-2011-SGO y demás documentos; sobre Convenio de Transferencia de Recursos entre el **FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 FORSUR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.**

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revalora los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, **FORSUR**, es el "Fondo de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007", creado mediante Ley N° 29078. La citada norma declaró de interés nacional la ejecución de planes y proyectos destinados a la rehabilitación y reconstrucción de viviendas, centros educativos, hospitales, postas médicas, así como la infraestructura de comunicaciones, caminos, riego, energía eléctrica, saneamiento, habilitación urbana y otros servicios públicos en las zonas declaradas en emergencia.

Que, con fecha 27 de Julio del 2011, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007 y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto transferir los recursos destinados a financiar la Ejecución y Supervisión del proyecto: "Reconstrucción de ambientes del puesto de salud Ayllouque, del distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", establecer los lineamientos para los efectos de la emisión del informe de conformidad a los expedientes técnicos, así como las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos, hasta su liquidación y recepción.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 791-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción Convenio de Transferencia de Recursos entre el **FONDO PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LOS SISMOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 - FORSUR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, en vías de regularización el mismo que consta de Trece Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 24 de Agosto del 2011  
Of. Circular N° 1510-2011-GORE-ICAUAD

**Señor PRESIDENCIA REGIONAL**

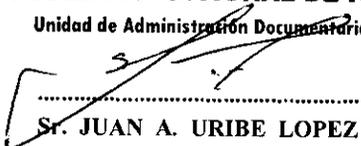
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0417-2011 de Fecha 23-08-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)